



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2023**  
**APERTURA DÍA 31.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 31.5.2023 - 10:00 H.**

**Artículo 1.º OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de TREINTA MIL (30.000) kilogramos de cloro gaseoso para el tratamiento de agua potable de nuestra ciudad.

**Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS:** el producto debe poseer un tenor de cloro activo del 99.8, admitiéndoselo hasta con una pureza mínima del 96%, proveyéndoselo a una presión mínima de 7kg/cm<sup>3</sup> a una temperatura de 17º C.

**Artículo 3.º ENVASES:** los envases, propiedad de los adjudicatarios, deberán poseer una capacidad dentro del rango de 900 a 1000 kilogramos. En su aspecto constitutivo y métodos de ensayos a que han sido sometidos, los tubos cumplimentarán las exigencias que para cilindros de gases establecen las normas IRAM número 2553/58, su modificación del 15/05/1962 y las normas IRAM número 2557/52. Las Uniones roscadas y sus válvulas de llenado, se encuadrarán en las Normas IRAM número 2539/58. Los tubos presentarán un perfecto estado de conservación y funcionamiento y constancia de haber sido sometidos en el período bianual correspondiente a la inspección y prueba de expansión hidráulica, especificados en las normas IRAM número 2529/51.

**Artículo 4.º ENSAYOS ANÁLISIS:** La Dirección de Obras Sanitarias Municipal, efectuará el análisis del producto, en caso de considerarlo necesario, y estos se tomarán como base para posibles ajustes en las facturaciones que presenten las Firms proveedoras posteriormente. Los mismos serán realizados con el método establecido en EXÁMEN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA PURIFICACION DE AGUA, CLORO H-IV de la Dirección Química y Tecnología, año 1964, de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación. La Firma proveedora hará saber con suficiente antelación el despacho del producto. En los casos de repetición del análisis a pedido del Proveedor y en caso de que el resultado de la muestra corrobore el obtenido en el análisis original, será a cargo del Proveedor el costo de la repetición solicitada. El pago se efectuará aplicando la tarifa vigente del arancel de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, corriendo a su vez el Proveedor con los gastos de estadía, flete, etc.

**Artículo 5.º LUGAR DE ENTREGA:** El Adjudicatario procederá a la entrega de los tubos de cloro gaseoso libre de todo gasto para la Dirección de Obras Sanitarias, en la Planta Potabilizadora de Agua, sita en Avenida 2 de Abril y calle Puerto Argentino, y en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, sita en calle general Perón al Sur (punto georeferencial)[https://www.google.com.ar/maps/place/Planta+de+Tratamientos+de+Efluentes/@-33.0358766,-](https://www.google.com.ar/maps/place/Planta+de+Tratamientos+de+Efluentes/@-33.0358766,-58.5175308,1314m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x95baa84c1d3dcd53:0x75852255f8f7063f!8m2!3d-33.0326329!4d-58.5142779)

[58.5175308,1314m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x95baa84c1d3dcd53:0x75852255f8f7063f!8m2!3d-33.0326329!4d-58.5142779](https://www.google.com.ar/maps/place/Planta+de+Tratamientos+de+Efluentes/@-33.0358766,-58.5175308,1314m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x95baa84c1d3dcd53:0x75852255f8f7063f!8m2!3d-33.0326329!4d-58.5142779)), ambos de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, de lunes a sábado de 7 a 18 horas. Deberá emitir remito en el que conste cantidad de envases entregados, tara, peso y numeración de fabricación estampada en cada cilindro entregado.

**Artículo 6.º FORMA DE ENTREGA:** el producto solicitado deberá ser provisto en entregas mensuales de CINCO toneladas (5 tns.) pudiendo la Dirección ampliar o disminuir hasta en un CINCUENTA por ciento (50%), aproximadamente la entrega del mismo. Producida la necesidad de contar con el producto, la Jefatura de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes formalizará una solicitud de Provisión de Materiales -SPM- con una antelación mínima de DIEZ (10) días a la fecha de entrega del producto, por su parte la empresa está obligada a



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2023**  
**APERTURA DÍA 31.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 31.5.2023 - 10:00 H.**

proveer la totalidad del producto solicitado, en la fecha o fechas previstas por la Jefatura antes mencionada.

**Artículo 7.º RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:** la conformidad definitiva será otorgada mediante "certificado de recepción" extendido por autoridad competente de la Dirección de Obras Sanitarias, una vez certificado el destino, la calidad y peso del producto.

**Artículo 8.º RECHAZO DEL PRODUCTO:** La Municipalidad de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar el producto que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario, corriendo este con los gastos que pudiera demandar la devolución del material rechazado. Si el producto analizado tuviera menos del NOVENTA Y SEIS por ciento (96%) de cloro activo, la partida será rechazada, sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

**Artículo 9.º GASTOS:** Los gastos que demande la carga, traslado y descarga del material al lugar indicado supra serán asumidos por el proponente y deberán constar como parte integrante de la oferta.

**Artículo 10.º IMPUESTOS:** En caso de que en las propuestas no exista especificación alguna, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen, sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

**Artículo 11.º FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los DIEZ (10) días de aprobados los análisis de cada partida, previa conformidad emitida por autoridad competente y presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Obras Sanitarias.

**Artículo 12.º TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

*“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.*

*Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.*

*Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un VEINTE por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.*

**Artículo 13.º PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000,00).

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*